RESOLUCION No 252 /2013.

Villarrica, 14 de Noviembre de 2013.

VISTO: El Acta Nº 100 de fecha 14 de Noviembre de 2013, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, en el cual presenta la evaluación para la contratación del **Rubro 350 RECARGA DE EXTINTORES** por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**,ID Nº 259.467 para el presente ejercicio Fiscal 2013.

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N°336.151, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **KYRIOS S.R.L.**
2. **REGIMIENTO 8 S.A.**
3. **JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ**
4. **FIRE MASTER S.R.L.**
5. **SEGURIDAD INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.**
6. **ACI-MARIO APONTE**
7. **PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA**
8. **NULL-FAUSTINO RAMIREZ ALMADA**
9. **SAN JOSE EXTINTORES**
10. **ASUNCION EXTINTORES**

APERTURA DE SOBRES: El día 04 de Noviembre del 2.013, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
SAN JOSE EXTINTORES	1223278-5	3.000.000

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de las oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta...///

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lic. Dolly N. Farina
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Ruth Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Juan C. Bonini
Miembro del Tribunal

...///solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 336.151 y no habiendo recibido ninguna oferta, se ha solicitado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la ampliación de fecha de la Apertura de Sobres. Seguidamente se procedió a realizar la apertura de sobres de la ampliación solicitada, y en dicha ocasión se ha recibido una oferta de la firma **SAN JOSE EXTINTORES**.

Que se ha solicitado el informe técnico de la oferta al Jefe de Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial.

Que se ha recibido el informe de análisis y evaluación técnica de la oferta presentada, del Sr. Oscar Figueredo, Jefe de Servicios Generales, concluyendo cuanto sigue:

Que teniendo en cuenta que, la firma **SAN JOSE EXTINTORES**, cumple plenamente con las características técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomiendo se le adjudique el presente llamado.

El Comité de Evaluación, considera el informe presentado por el Jefe de Servicios Generales y teniendo en cuenta que los extinguidores con que cuenta la Institución vencen en el presente mes, la institución está con la necesidad de realizar el servicio de Recarga de Extinguidores para esta Circunscripción Judicial, y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado , bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, recomienda realizar la adjudicación del **RUBRO 350 RECARGA DE EXTINGUIDORES** a la firma **SAN JOSE EXTINTORES**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 350"RECARGA DE EXTINGUIDORES", PAC Nº 259.467**, a la firma **SAN JOSE EXTINTORES**, por un monto total de Gs. 3.000.000 (tres millones de guaraníes).

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1684/2013 que se adjunta en el presente informe.

Lic. Dolly N. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Juan C. Bonzi Cuevas
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

RESUELVE

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 350 RECARGA DE EXTINGUIDORES para uso de la Circunscripción Judicial del GUAIRA, por la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA para el presente Ejercicio Fiscal 2013 por un monto total de Gs. 3.000.000 (tres millones guaraníes) F.F. 10.

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO**, con el representante legal de la firma **EXTINTORES SAN JOSE** para ejecución del ejercicio fiscal 2013.

ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Juan C. Escobar
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA